Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Noviembre de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YULIANA CAMARGO GIL en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ff40f966678efd6baea3f55274925dc29b39354cef8ef3262da93228062d4e**
Documento generado en 24/11/2021 08:46:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica